

de petróleo, de mil cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos; y otra de reparos de calles, de cuarenta y siete pesetas dos céntimos.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

"La Comisión de Hacienda ha examinado las cuentas del Cementerio, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, las que halla conformes, con sus comprobantes, y que arrojan un saldo a favor de los fondos municipales de cuatro mil seiscientas noventa y seis pesetas veinte y cinco céntimos.

Estraña esta Comisión no se hayan presentado a la aprobación del Ayuntamiento cuentas en el espacio de tres meses, y llama su atención, no solo sobre este hecho, se que también el que no se hayan formalizado los fondos procedentes de cuentas anteriores, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento. Así es que de nuevo propone esta Comisión se verifique el ingreso de las cuatro mil seiscientas noventa y seis pesetas veinte y siete céntimos como existencia en treinta y uno de Diciembre con las formalidades correspondientes, proponiendo se paguen los intereses de las acciones; lo que se adeuda al Director de las obras, y lo que a buena cuenta se queda a los contratistas de las mismas; Y respecto a los gastos del interdicto con D. Pascual Ruiz Baquerín, opina la Comisión, y así lo propone al Excmo. Ayuntamiento, quede en suspenso el abonar su importe, hasta tanto que reunidos todos los comprobantes del mismo, pueda

Cuentas del
Cementerio.